RESOLUCIÓN Nº 1521/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 22 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO, para la Licitación Pública Nacional SBE N° 38/2021, "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, y solicita se autorice la adenda respectiva y la modificación de las fechas del calendario de eventos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 1521/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03, MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y, hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

Que, las modificaciones propuestas, se han dado como consecuencia de consultas realizadas por potenciales oferentes a través del SICP, los que se citan a continuación:
Plazo de Reposición de Bienes, el cual queda de la siguiente manera: *El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 DÍAS HÁBILES.*

Que, las modificaciones propuestas, se han dado a pedido de la Unidad Requirente en este caso Dirección Técnica – XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, con el objeto de mejorar las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y así lograr una mayor apertura en cuanto a la participación de un mayor número de potenciales oferentes en el proceso que nos ocupa, conforme al siguiente detalle:

1. Balonmano:
Balones: Modificación de precio por conseguir mejor presupuesto. Estaban a 105 Euros (Gs.840.000) (Precio FOB) y se actualizó a 62 Euros (Gs.496.000) (Precio FOB) (Número en planilla 13 y 14).
***2. Canotaje**: Modificación en cantidades.*
Kayak Slalom: de 10 disminuir a 6. (Número en planilla 1)
Canoa Slalom: de 10 disminuir a 6. (Número en planilla 2)
Kayak Extreme: Disminuir de 10 a 6. (Número en planilla 3)
Spray Deck Kayak Slalom: Disminuir de 10 a 6 (Número en planilla 4)
Spray Deck Canoa Slalom: Disminuir de 10 a 6 (Número en planilla 5)
Spray Deck Kayak Extreme: Disminuir de 10 a 6 (Número en planilla 6)
Chalecos: de 30 disminuir a 20 las cantidades. (Número en planilla 9)

Abog. Jorge Paiva Rochol
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección Gral. de Gabinete

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 1521/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Remo K1 Slalom: Disminuir de 20 a 14 las cantidades. (Número en planilla 10)
Remo C1 Slalom: Disminuir de 10 a 8 las cantidades. (Número en planilla 11)

3. Ciclismo:

Banderas: Disminución de precios por conseguir presupuesto nacional a Gs.80.000. (Número en Planilla 5 y 6).

Motos para el Kerin: El precio de 4.543 USD (Gs.31.801.000) es lo más económico que se pudo conseguir, de acuerdo a las especificaciones técnicas. (Número en planilla 8).

Banderas: Disminución de precios por conseguir presupuesto nacional a Gs.80.000. (Número en planilla 9,10 y 11).

Bicicletas: Disminución de precios a 3699USD (Gs.25.893000) (Precio FOB) por conseguir mejor presupuesto. Banderas: Disminución de precios por conseguir presupuesto nacional (Número en planilla 21).

Rodillo: Modificación de precio por conseguir mejor presupuesto a 176,99 Euros (Gs.1.415.920) (Precio FOB) (Número en planilla 22).

***4. Hockey**: Modificación de precio por mejora en el presupuesto, las bochas (pelotas) estaban en 70USD y quedaron en 22USD (Gs.154.000) (Precio FOB) (Número en planilla 1).*

***5. Lucha:** Las superficies se ajustaron de 9750 a 7500 USD (Gs.52.500.000) (Precio FOB) (Número en planilla 1 y 2).*

***6. Remo**: Excluir (Número en planilla 13) 4x/- (hasta 95 Kg) Convertibles (Cuádruple / Cuatro sin timonel) (utilizable para remos largos y cortos).*

7. Tenis

Pelotas: precio modificado a 120 USD (Gs.840.000) la caja de 24 tubos de 3 pelotas. Quedando a 5 USD (Gs.35.000, cada tubo. (Presupuesto Nacional). (Número en planilla 1).

Red: Precio modificado a 100 EUR (800.000) (Precio FOB) (Número en planilla 2).

8. Tiro

Máquinas de Trap: se solicitaron 16, se utilizarán 15. Se considera que tener 1 de repuesto es correcto. (No requiere acción).

Máquinas de Skeet: Según la cotización de Laporte de 6145 Euros (Gs.49.160.000), el Kit de 2 máquinas. Se dividió entre 2 para quitar el precio unitario, quedando el precio final de cada máquina en 3073 Euros (Gs.21.511.000) (Precio FOB). (Número en planilla 195).

Platos Tradicionales: De 18 Euros (Gs.144.000) pasan a 12Euros (Gs.96.000) por mejora en el presupuesto, provisto por el Sr. Diógenes. Precio FOB. (Número en planilla 226).

Platos Flash: De 25 Euros pasan a costar 17 Euros (Gs.136.000) (Precio FOB) por mejora en el presupuesto, provisto por el Sr. Diógenes. (Número en planilla 227).

9. Tiro con Arco

Pacas con Trípodes: Modificación de precio, utilizando cotización... Estaban en 593 Euros (Gs.4.744.000) y quedan en 570 USD (Gs.3.990.000). (Precio CIF) (Número en Planilla 1).

Art 2. Carátulas para recurvo 122 cm: Estaban en 6 Euros (Gs.48.000) y conseguimos a 2,82 USD (Gs.19.740) cada una. Precio FOB. (Número en planilla 2)

Art. 3. Paradores de Flecha: Tenemos cotizado precio de la firma Danage. (No requiere acción).

Art. 4. Carátulas para compuesto 48 cm: Estaban en 2 Euros (Gs.16.000) y conseguimos a 0,54 USD (Gs.3.780) cada una. Precio FOB. (Número en planilla 4).

Art. 5. Número de las pacas: Fabricación local 50.000 Gs. Cada uno. (Número en planilla 5).

Art. 6. Número de la línea de tiro: Fabricación local 70.000 Gs. Cada uno (Número en planilla 6).

Art. 7 y 8. Banderas: Fabricación local 75.000 Gs. Cada uno. (Número en planilla 7 Y 8).

Art. 9. 10 y 11. Clavos, Estacas, Soga (Todos tienen precios nacionales no hace Falta modificar) (No requiere acción).

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 1521/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Art. 12 Windsocks. Precio actualizado, disminuyó de 108 Euros (Gs.864.000) a 48,50 USD (Gs.339.500). (Número en planilla 12).
Art. 13 y 14. Se considera dejar las cintas plásticas ya que la cancha a utilizar será el césped sintético del campo de Rugby. (No requiere acción).
Art. 15, 16, 17, 18, 19, 20. Marcadores de distancia y carteles: Se sugiere mantener la cantidad y no disminuir ya que están calculadas también para el área de entrenamiento y no solo de competencia. Fabricación local 70.000 Gs. Cada uno. (Número en planilla 15, 16, 17, 18, 19, 20)
Art. 21, 22, 23, 24 y 25. Números. Fabricación local 30.000 Gs. Cada uno. (Número en planilla 21, 22, 23, 24, 25,.
Art. 26 Tableros. Fabricación local 70.000 Gs. Cada uno. (Número en planilla 26).
Art. 28 Tableros. Fabricación local 100.000 Gs. Cada uno. Se ajustó la cantidad de 1 a 32. (Número en planilla 28).

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 22/11/2021, a Secretaría General, para resolución correspondiente.

La Resolución N° 762/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se autoriza el viaje de la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN de implementos deportivos para los juegos Asunción 2022", id 395.059 de conformidad a la Adenda N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar el establecimiento de nuevas fechas del calendario de eventos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República